	Institución Educativa Jorge Ardila Duarte	CÓDIGO PGAF-02-R21
	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR	Página 1 de 1

NIT: 800.209.748 - 1

BUCARAMANGA

FECHA: AÑO: 2026 MES: 07 DIA: 24

RESOLUCION No 029

POR LA CUAL SE NOMBRE SUPERVISOR DE CONTRATO

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION

En ejercicio de las facultades conferidas en el decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución tiene la necesidad de adelantar proceso de Contratación Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado para la vigencia, lo siguiente:

Contratar la prestación del servicio de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Institución Educativa, consistente en la intervención de cuatro (4) tanques con capacidad de dos mil (2.000) litros cada uno, distribuidos así: dos (2) tanques en la Sede A y dos (2) tanques en la Sede B, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los protocolos técnicos aplicables, con el fin de garantizar la calidad del agua para consumo humano, la protección de la salud de la comunidad educativa y el adecuado mantenimiento de la infraestructura institucional.

2. Que en cumplimiento al Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la Vigencia Actual

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar como Supervisor del Proceso de Contratación menor de 20 salarios mínimos legales **MIGUEL ANTONIO RUEDA BARRAGAN** Con Cédula de Ciudadanía No **13.707.690** Quien tiene nombramiento en la Institución de: CELADOR

JAVIER DIAZ DIAZ
Ordenador de Gasto

CERTIFICADO DE NOTIFICACION RESOLUCION DE SUPERVISOR

Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: Año: 2026 Mes 07 Día: 24

Señor
MIGUEL ANTONIO RUEDA BARRAGAN
CELADOR

Por medio de la presente Notifico la Resolución No 029 de Fecha Año 2026 Mes 07 Dia 24 por la cual fue asignado Supervisor del proceso de:

Contratar la prestación del servicio de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Institución Educativa, consistente en la intervención de cuatro (4) tanques con capacidad de dos mil (2.000) litros cada uno, distribuidos así: dos (2) tanques en la Sede A y dos (2) tanques en la Sede B, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los protocolos técnicos aplicables, con el fin de garantizar la calidad del agua para consumo humano, la protección de la salud de la comunidad educativa y el adecuado mantenimiento de la infraestructura institucional.

Firma de Notificado: **MIGUEL ANTONIO RUEDA BARRAGAN**
C.C. No. 13.707.690